

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.019.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintidós de julio de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, para la que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Francisco Javier Montes Moreno

Concejales: PSOE: - Dña. Leonor Antúnez Heredero
- D. David Pascual Herrera
- Dña. M^a del Pilar Muñoz Romero
- D. José Antonio Carrasco Martínez

 P.P. - D. Jesús Herranz Hernández
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

 Ciudadanos - D. David López Cambronero.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

Dejaron de asistir: D. Jesús Calvo López, Concejales del PSOE y D. Antonio Sanz Checa concejal de P.P., justificando ambos su ausencia por motivos laborales.

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la urgencia del Pleno.-

El Sr. Alcalde motiva la urgencia del pleno en la necesidad de licitar lo antes posible las obras para la mejora de la eficiencia energética del Colegio Público “Virgen de la Hoz”, que hay que tenerlas ejecutadas, certificadas y pagadas en octubre del año 2019.

Mostrando todos los concejales su conformidad, queda RATIFICADA LA URGENCIA del Pleno por nueve votos a favor de los nueve concejales presentes.

SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el expediente de contratación para la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética del Colegio Público Virgen de la Hoz. El proyecto básico de ejecución de las obras. Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para la contratación y el gasto de las mismas.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz” de este término municipal.

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz”, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto que se recogen en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, con un presupuesto de 308.331,19 euros, a los que se deberá añadir 64.749,55 euros, en concepto del 21 % de IVA, haciendo un total de 373.080,74 euros.

Visto el informe de intervención en el que se recogen las consignaciones presupuestarias para la ejecución de la obra, en el que se contempla que únicamente crédito por un importe de 323.000 € en la aplicación presupuestaria 151-632, por lo que se procede a tramitar el expediente anticipadamente, de acuerdo al art. 117.2 y a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP 2017. Y así, el resto de la necesaria consignación presupuestaria para ejecutar la obra se obtendrá, con el compromiso firme de la corporación de realizarlo por una de estas dos vías:

- Por un nuevo ingreso de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de 60.000 €, en concepto de consumo de agua de la depuradora.

- Dando de baja las siguientes aplicaciones de gasto, para su inclusión en la partida 151-632:

- la partida presupuestaria 922-202: 11.500 €
- la partida presupuestaria 163-22110: 14.500 €
- la partida presupuestaria 336-682: 30.000 €

Condicionando el inicio de ejecución de las obras a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz”.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 373.080,74 euros, cuya financiación se llevará a cabo en los términos establecidos en el informe de intervención, que figura en los antecedentes de la presente propuesta. El inicio de las obras quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Cuarto.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz”, por importe de 308.331,19 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 64.749,55 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 4 meses.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, incluida la solicitud de prórroga para la ejecución del mismo.

Abierto el debate y finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, manifestando los portavoces de los grupos municipales que votarán a favor, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por nueve votos a favor de los nueve concejales presentes.

TERCERO.- Aprobar, si procede el expediente de modificación de crédito núm. 1/2019, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 18 de julio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 18 de julio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, es por lo que esta la Alcaldía propone el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	632	Invers.Repos. Edif. Munic.	330.000	56.000	386.000
		TOTAL	330.000	56.000	386.000

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de palabra el portavoz de Ciudadanos, Sr. López Cambroner no hace uso de la misma.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Herranz Hernández anuncia que se abstendrán porque en la elección de las partidas que se van a transferir, no han tenido participación alguna en la decisión, esto no quiere decir que no sean las correctas sino que no han intervenido en su elección.

La portavoz del Grupo PSOE, Sra. Antúnez Heredero anuncia que votaran a favor.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta presentada, dando el siguiente resultado:

Votos a favor 6 (5 votos PSOE y 1 voto Ciudadanos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 del Grupo Popular

APROBADA la propuesta en los mismos términos que ha sido presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las catorce y veinte horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Francisco Javier Montes Moreno

Fdo. Ana María Gil Zamora